



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 30/2024 para la “Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor para las dependencias del IOSFA”. EX-2024-44473669- -APN-SCC#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2024-44473669- -APN-SCC#IOSFA, DNU N° 637/13, Decreto N° 2271/13, RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-68-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 30/2024 para la “Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor para las dependencias del IOSFA” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-61533524-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (BAZAR CHEF, GIRAUDO EQUIPAMIENTO, OSCAR ALEJANDRO GIUNTA, TAU DANIELA LEONOR, CIUDAD UNIDA, SILVA MAURO y JUAN MARTIN PEREYRA), e informó del llamado al “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CAMARA DE COMERCIO CORDOBA y CAMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE BAZAR DECORACION GASTRONOMICA” (CD-2024-71365144-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 02 de julio de 2024 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: OFERTA N° 1 PEPAN S.A, CUIT 30-70919239-2, OFERTA N° 2 ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L, CUIT 30-71620336-7, OFERTA N° 3 JUAN MARTIN PEREYRA, CUIT 20-27360394-9 y OFERTA N° 4 GUSTAVO ANDRES GUTMAN, CUIT 23-25704610-9, solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-69560590-APN-SCC#IOSFA.

Que oportunamente la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-71379407-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-70808174-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-71388667-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-71398337-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadoras de ofertas solicito mediante NO-2024-73925868-APN-CEO#IOSFA, un Informe de Deudas (AFIP) con el Estado Nacional, siendo cumplimentado en CD-2024-74033557-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 63/2024, vinculado como IF-2024-106804491-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisibles técnica y administrativamente a las ofertas de PEPAN S.A, ORELION PROVISIÓN Y SERVICIOS S.R.L y JUAN MARTIN PEREYRA, e inadmisibles a la oferta de GUSTAVO ANDRES GUTMAN por incurrir en la causal de desestimación no subsanable, del artículo 74, inciso b).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-109815532-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-107064566-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a la Unidad Requirente la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentada conforme CD-2024-109814365-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante IF-2024-112579773-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13 y del Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 30/2024 para la “Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor para las dependencias del IOSFA”, por un importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.812.766,00).

ARTÍCULO 2°.- Apruebase el orden de mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 63/2024( IF-2024-106804491-APN-CEO#IOSFA).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase al Oferente N° 3 JUAN MARTIN PEREYRA, CUIT 20-27360394-9, los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, por el importe total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$3.812.766,00).

ARTICULO 4°.- Desestimase la oferta presentada por el oferente N° 4 GUSTAVO ANDRÉS GUTMAN, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7°.- Emítase la orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.